



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 013/2026.

QUE DISPONE LA DELEGACIÓN TRANSITORIA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), CONFORME A LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es un ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2006, modificada; dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General, señor **IGOR DAVID RODRÍGUEZ DURÁN**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece, en su artículo 138, que la Administración Pública está sujeta plenamente al ordenamiento jurídico, debiendo actuar conforme a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas derogó la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, estableciendo un nuevo régimen jurídico aplicable a los procedimientos de contratación pública realizados por los órganos y entes del sector público, incluyendo las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, como el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

CONSIDERANDO CUARTO: Que mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), fue aprobado el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, el cual desarrolla las disposiciones, principios, órganos y procedimientos que integran el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas. *www*

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26 disponen la conformación obligatoria de un Comité de Contrataciones Públicas en las instituciones sujetas a dicho régimen jurídico, como órgano colegiado responsable de conducir, organizar y aprobar los procedimientos de contratación pública de la institución, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, debido proceso administrativo y control.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Comité de Contrataciones Públicas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) constituye un órgano administrativo permanente, encargado de conocer, aprobar y conducir los procedimientos de contratación de bienes, servicios, obras y demás modalidades de contratación previstas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el numeral 1 del artículo 19 de la Ley núm. 47-25 establece que el Comité de Contrataciones Públicas será presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o por su representante debidamente designado.





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 013/2026.

QUE DISPONE LA DELEGACIÓN TRANSITORIA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), CONFORME A LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en virtud de las funciones institucionales y responsabilidades oficiales inherentes al cargo de Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), resulta necesario garantizar la continuidad administrativa, operativa y funcional de los procedimientos de contratación pública programados y en curso dentro de la institución.

CONSIDERANDO NOVENO: Que el principio de continuidad de la función administrativa impone a los órganos de la Administración Pública el deber de asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los servicios públicos y de los procedimientos administrativos vinculados al interés general.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que la delegación temporal de la presidencia del Comité de Contrataciones Públicas constituye una medida administrativa válida, razonable y proporcional, orientada exclusivamente a garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia de los procedimientos de contratación pública del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), sin afectar la competencia legal del órgano ni alterar la composición esencial prevista en la normativa vigente.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que la señora **JANNA KATHERINE LUZON ROSADO** reúne las condiciones funcionales y profesionales necesarias para sustituir, de manera provisional y transitoria, al Director Administrativo del IDAC en su calidad de miembro del Comité de Contrataciones Públicas, durante el período indicado en la presente resolución.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que por razones de carácter administrativo y funcional resulta necesario garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia de las actuaciones jurídicas y administrativas vinculadas a los procedimientos de contratación pública desarrollados por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC). *www*

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024);

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, publicada en la G. O. 10399 del 28 de diciembre de 2006, modificada por las Leyes núms. 67-13, 29-18 y 17-24;

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025);

VISTO: El Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25;

VISTO: El Decreto núm. 390-2024, mediante el cual fue designado el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTA: La Resolución núm. 012/2026, de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026).





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 013/2026.

QUE DISPONE LA DELEGACIÓN TRANSITORIA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), CONFORME A LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

POR TALES MOTIVOS, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY NÚM. 491-06 DE AVIACIÓN CIVIL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26; EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC),

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER de manera transitoria y provisional, la sustitución del Director Administrativo del INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), en su calidad de miembro del Comité de Contrataciones Públicas, en favor de la señora **JANNA KATHERINE LUZON ROSADO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1862124-2, Coordinadora de la Dirección Administrativa, quien ejercerá dichas funciones desde el día tres (03) de julio hasta el día diez (10) de julio de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

SEGUNDO: DISPONER que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución núm. 012/2026, de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026), y en la presente resolución, durante el día tres (03) de julio de dos mil veintiséis (2026), el Comité de Contrataciones Públicas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) estará integrado de la manera siguiente:

1. **Carlos Ramón Alcántara Sánchez** - *Coordinador Técnico–Dirección General - Presidente.*
2. **Janna Katherine Luzón Rosado** – *Coordinadora de Dirección – Miembro*
3. **Kenia A. Pérez Peralta** - *Enc. Div. Gestión Legal - Miembro.*
4. **Yildis Almonte Fernández** – *Directora de Planificación y Desarrollo - Miembro.*
5. **Carlos J. Flores De La Cruz** -*Resp. de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) - Miembro.*

TERCERO: DISPONER que, durante el período comprendido entre el día seis (06) de julio hasta el día diez (10) de julio de dos mil veintiséis (2026), inclusive, el Comité de Contrataciones Públicas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) estará integrado de la manera siguiente:

1. **Igor Rodríguez Durán** – *Director General – Presidente.*
2. **Janna Katherine Luzón Rosado** – *Coordinadora de Dirección – Miembro*
3. **Yeymi M. Portes Perdomo** – *Directora Legal – Miembro.*
4. **Yildis Almonte Fernández** – *Directora de Planificación y Desarrollo - Miembro.*
5. **Carlos J. Flores De La Cruz** -*Resp. de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) - Miembro.*

ewad





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 013/2026.

QUE DISPONE LA DELEGACIÓN TRANSITORIA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), CONFORME A LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

CUARTO: INSTRUIR a los miembros del Comité de Contrataciones Públicas del IDAC a ejercer sus funciones con estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26, así como a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, razonabilidad, debido proceso administrativo, publicidad y control.

QUINTO: DISPONER que la presente resolución sea comunicada a las áreas institucionales correspondientes, publicada en el portal institucional del IDAC y conservada en los registros administrativos y documentales correspondientes.

SEXTO: INSTRUIR a la Dirección Legal del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) para la notificación, ejecución y seguimiento de la presente resolución.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


Igor Rodríguez Durán
Director General



IRD/YPP/prv/kp

